Q. Tienen acabado de fazer quentas con Pero Ruiz de Salamanca Regidor y con Joan Verlanga Regidor

Luis Rodrigo de Luca de Tapia y de Pallares Regidor dixeron que requerian a Vm. que pues se acaban oy nos mande dar a cada uno de nosotros cabildo los dos mios lugares Pero Ruiz y Don Joan Verlanga por ser de cargo de cada uno de los dos cabildos

Vm. dixo que no ha lugar lo que piden por quanto el cabildo que se requiere es el que se acostumbra hazer los Viernes y que Luis Rodrigo Madrigal y mando a los dos mios lugares Pero Ruiz y Don Joan Verlanga hagan segun y como Vm. lo tiene mandado

Sale Diego mio lugar Pero Ruiz y Don Joan Verlanga Regidores

Vm. dixo que por quanto oy dia de la fecha se acaba el cargo de Alcaldes ordinarios de esta villa y es justo que se tome cuenta a los que la han tenido y para ello se requiere que Vm. mande dar mandamiento para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Y luego Pero Ruiz Regidor dixo que Vm. mande dar el mandamiento que pide para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Vm. dixo que no ha lugar lo que pide por quanto el dia que se acaba el cargo de Alcaldes ordinarios de esta villa es justo que se tome cuenta a los que la han tenido y para ello se requiere que Vm. mande dar mandamiento para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa. Y que Vm. mande dar y de el mandamiento que pide para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Vm. dixo que no ha lugar lo que pide por quanto el dia que se acaba el cargo de Alcaldes ordinarios de esta villa es justo que se tome cuenta a los que la han tenido y para ello se requiere que Vm. mande dar mandamiento para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Y luego Pero Ruiz Regidor dixo que Vm. mande dar el mandamiento que pide para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Vm. dixo que no ha lugar lo que pide por quanto el dia que se acaba el cargo de Alcaldes ordinarios de esta villa es justo que se tome cuenta a los que la han tenido y para ello se requiere que Vm. mande dar mandamiento para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Y luego Pero Ruiz Regidor dixo que Vm. mande dar el mandamiento que pide para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa

Vm. dixo que no ha lugar lo que pide por quanto el dia que se acaba el cargo de Alcaldes ordinarios de esta villa es justo que se tome cuenta a los que la han tenido y para ello se requiere que Vm. mande dar mandamiento para que se pregone en esta villa que todas las personas que tuvieren cuentas que dar de los propios y rentas de esta villa parezcan ante Vm. dentro de quatro dias primeros siguientes so pena de diez mil maravedis para la camara de Su Magestad y que se pregone en la plaza publica de esta villa